



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo mixto
Demandante:	Banco Bilbao Viscaya Argentaria BBVA
Demandado:	Jhon Fredy Galvis
Radicado:	630013103002-2010-00157-00
Asunto:	No da trámite a memorial

Teniendo en cuenta que se encuentra a despacho informe de medida sobre vehículo GXO655 (doc. 02), que según la trazabilidad del correo se observa que fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia autoridad a la cual fue enviado inicialmente el memorial por tránsito de Armenia para responder solicitud dentro del radicado NO. 2013-00209.

Revisado el proceso de la referencia, se pudo constatar que la medida que afecta el vehículo automotor GXO655, fue puesta a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia para el proceso radicado al No. 2013-00209, por haberse terminado este proceso por pago de la obligación (c-1 pág. 111-112) a través del auto del 20 de septiembre de 2016.

El despacho para esa oportunidad expidió oficio 2010-157-4815 del 27 de octubre de 2016 dirigido a Tránsito de Armenia para la cancelación por cuenta de este proceso y poner a disposición la medida para el Juzgado Noveno Civil Municipal para el proceso atrás mencionado. (c-1 pág. 113).

Así las cosas, claramente se observa que el oficio le corresponde responderlo o darle el trámite al Juzgado que embargó los remanentes, es decir, al Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, sin que haya necesidad de más pronunciamientos por parte de este despacho.

En consecuencia, se dispone remitir nuevamente dicho oficio obrante en el doc. 02 de este expediente junto con este auto, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b47891f52907a39f6725e6cdd787bfea5e94c5897828ef2d9132305e045bfdb**

Documento generado en 22/04/2024 01:58:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>